



**CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN PARA LA OBRA
“REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA REALICÓ”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.765.920,00

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA: 180 DÍAS.CORRIDOS

PERIODO DURACION DEL CONTRATO: 545 DIAS CORRIDOS

MONTO GARANTÍA DE OFERTA: 5% DEL MONTO DE LA OFERTA

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA A EJECUTAR: \$ 175.545.926,09

ÍNDICE GENERAL

- I. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- II. DOCUMENTACIÓN MODELO.
 - Anexo I- Carta de Presentación
 - Anexo II- Planilla de Antecedentes
 - Anexo III- Propuesta
 - Anexo IV- Modelo de Contrato

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 2º.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:

Por su característica y complejidad amerita adquirir estos servicios que están destinados a garantizar la correcta interpretación de los planos del proyecto, aprobar la documentación técnica presentada por la contratista de la obra, realizar el seguimiento, control, acompañamiento técnico y demás tareas concernientes a la inspección y supervisión de las obras a ejecutarse.

Los servicios profesionales que se propongan estarán destinados a la inspección y supervisión de las obras correspondientes al Pliego Licitatorio de la Licitación Pública 4/2024, Expte. N° 577/2024 y que se encuentra para su consulta en la Dirección de Arquitectura de la Universidad Nacional de la Pampa, con oficinas ubicadas en la Calle 25 de mayo N° 440 – 2 ° piso, Santa Rosa (L.P) y/o se podrá solicitar vía correo electrónico a la Dirección de Arquitectura de la UNLPam (arquitectura@unlpam.edu.ar).

Art. 3º.- MARCO LEGAL:

Resolución 137/2022 del Consejo Superior de la UNLPam Decreto Delegado 1023/01

Art. 4º.- TERMINOLOGÍA:

En el presente Pliego y a los efectos de su aplicación, se emplearán las siguientes denominaciones:

- La UNLPam es la organización administrativa legalmente capacitada, que promueve la presente contratación e interviene en su adjudicación, fiscalización, recepción, y pago del trabajo.
- Contratista de inspección: es el oferente que haya suscripto el contrato correspondiente, en virtud de haberse aceptado su propuesta.
- Honorarios profesionales: es el monto de la retribución que percibirá el Contratista de Inspecciones.
- Contrato: es el instrumento de recíproca obligación suscripto entre la Dirección de Obras Públicas y el Adjudicatario para la realización de los trabajos.
- Dirección de Arquitectura: es la autoridad que tendrá a su cargo la recepción, vigilancia, supervisión y evaluación de los trabajos presentados, durante la ejecución del contrato.

Art. 5º.- TITULAR RESPONSABLE:

La responsabilidad del contrato deberá recaer en un profesional que posea el título de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil y/o Ingeniero/a en Construcciones, quien dirigirá los trabajos de inspección y deberá tener experiencia en obras similares a la

licitada en complejidad.

El Titular responsable deberá hallarse presente en obra durante las horas de trabajo de la empresa ejecutora de la misma.

Art. 6º.- PRESUPUESTO OFICIAL - HONORARIOS –

el Presupuesto Oficial para esta Licitación es de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$4.765.920,00 con Iva incluido).

Los honorarios profesionales, de acuerdo a los análisis efectuados, la documentación de la obra a realizar y el trabajo específico requerido, se han calculado para una obra con 180 días de ejecución y un periodo de garantía de 365 días hasta su Recepción Definitiva.

Los honorarios profesionales constituyen la retribución por el trabajo, la responsabilidad del profesional en la ejecución de las tareas encomendadas y los gastos generales directos e indirectos que pudieran ser originados (movilidad, viáticos, seguros, gastos de insumos, etc.), así como los honorarios de los Asesores.

Art. 7º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Contrataciones de Rectorado de la UNLPam sita en Cnel. Gil 353, 3º piso, Santa Rosa.

Art. 8º.- ACLARACIONES:

Durante el período en el cual esté abierto el llamado a contratación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura, se comunicarán las aclaraciones de oficio pertinentes y contestará las consultas presentadas por escrito.

Art. 9º.- CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE:

a) El oferente deberá poseer el título de Arquitecto/a o Ingeniero/a civil y estar inscripto en el Colegio o Consejo Profesional que regule el ejercicio de las profesiones en la Provincia de La Pampa, con su matrícula actualizada.

El Arquitecto/a o Ingeniero/a civil deberá contar con experiencia en obras similares, debiendo presentar CV con listado de trabajos que demuestren experiencia en obras de similares características.

b) Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse. Estar inscriptos en AFIP y DGR. Se deberá adjuntar comprobante de inscripción, CUIT e Ingresos Brutos. Cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes acreditados por la AFIP y DGI (Aplicación de la Resolución General 4164-E/2017).

Art. 10º.- INCOMPATIBILIDADES:



Quedarán excluidos de la contratación los profesionales que integren el personal estable o contratado de la Universidad Nacional de la Pampa y los profesionales de otra repartición provincial y/ o municipalidad que por incompatibilidad de funciones y horarios no permita la dedicación full time en la obra. También se excluye a profesionales que presenten relación de dependencia laboral con las empresas constructoras a cargo de la obra.

Tampoco podrán contratarse los profesionales que sean o hayan sido – dentro de los tres meses anteriores al llamado a concurso- agentes permanentes o temporales de la Universidad Nacional de la Pampa.

En el caso de agentes que se encuentren en uso de licencia “sin goce de sueldo” se produce la incompatibilidad en la misma forma expresada precedentemente.

Art. 11º.- COMPUTO DE DÍAS:

Todos los términos designados en el presente Pliego se computan en QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAS (545) corridos, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Art. 12º.- ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN:

Quien forme parte de la presente contratación no podrá alegar en caso alguno falta o deficiencia de conocimiento de Leyes, de sus Reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes Pliegos y demás documentación accesorio, y el sólo hecho de participar en esta Licitación implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde deberá supervisar e inspeccionar la obra. El Profesional será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido la propuesta.

Art. 13º.- FORMA DE PRESENTACIÓN:

La documentación que integrará la información complementaria a la propuesta y la propuesta misma, deberán se redactadas en idioma castellano y se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONTRATACIÓN DIRECTA TIPO II N°.../24

TÍTULO: INSPECCIÓN DE OBRA “REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA REALICÓ”

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Art. 14º.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DE SU INFORMACION

COMPLEMEN-TARIA:

El sobre contendrá (original foliado):

- a) Carta de presentación- Modelo del Anexo I.
- b) Datos personales del profesional oferente. Datos personales (nombre y apellido, D.N.I., teléfono y domicilio. Se deberá indicar el número de matrícula del Colegio / Consejo Profesional en el cual se haya inscripto, con la constancia de actualización, mediante fotocopia certificada del recibo de pago de la matrícula vigente a la fecha del llamado.
- c) Actuación y antecedentes profesionales con la identificación expresa de trabajos similares al del objeto de este llamado a licitación. Modelo Planilla Anexo II
- d) Trabajos profesionales realizados y/o en ejecución en el ámbito privado, en el rubro de la construcción.
- e) Trabajos Profesionales realizados y/o en ejecución en la Administración Pública Nacional, Provincial o municipal, relacionados con el rubro de la construcción.
- f) Personas o entidades que pueden dar referencia acerca del oferente, en lo posible domiciliadas en la provincia.
- g) Otros antecedentes que se juzguen en interés para el objeto de la contratación.
- h) Compromiso escrito del titular responsable de ejecutar el trabajo en forma personal y permanente, por el cual se obliga a participar en el mismo.
- i) Garantía de oferta: el 5% del monto total de la oferta
- j) Declaración Jurada: en la que conste que Si/No se encuentran en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- k) Declaración Jurada: en la que conste que conocen la documentación detallada en los Pliegos Licitatorios de la Licitación Pública 4/2024, Expte. Nº 577/2024 de la UNLPam y el marco legal mencionado en el Artículo 3º del presente pliego.
- l) Propuesta y Cotización (por duplicado), según modelo de Anexo III, donde hará constar el precio total cotizado por los trabajos.
- m) Sujeción al Fuero Federal y renuncia expresa a la Jurisdicción de Justicia Ordinaria de la Provincia de La Pampa.

Art. 15º.-GARANTÍA DE OFERTA:

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del 5% del VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

Art. 16º.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE INFORMACION:

Con posterioridad al acto de apertura no se permitirá introducir modificaciones a la propuesta, pero la Comisión evaluadora podrá pedir al Oferente cualquier información complementaria que estime necesaria.

Art. 17º.- SELLADO DE LEY Y GRAVAMENES.

Correrán por cuenta exclusiva del Contratista de inspección el registro de la contratación en el Colegio/Consejo profesional correspondiente y todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y/o municipales que de ello surgiera. Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el Precio de la Oferta, aunque no se encontraren discriminados.

Art. 18º.- SEGUROS.

El Contratista de inspección se obliga a asegurarse, entregando a la UNLPam la póliza correspondiente.

La Universidad Nacional de la Pampa no asume responsabilidad alguna respecto del personal contratado para la inspección.

Art. 19º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos de inspección de obra se realizarán durante los ciento ochenta (180) días corridos establecidos desde la firma de la Orden de Inicio de obra hasta la Recepción Provisoria y los siguientes 365 días corridos correspondientes al periodo de Garantía de obra, que se computan desde la Recepción Provisoria de la misma y hasta la Recepción Definitiva.

Durante el transcurso del período de garantía el contratista de inspección deberá, sin derecho a percibir monto alguno, realizar los informes necesarios requeridos por la Dirección de Arquitectura ante posibles deficiencias en la obra.

Finalizado este lapso dicho contrato quedará finalizado y no se contempla ningún tipo de ajuste ni mayores costos, siendo el monto del mismo fijo e inamovible.

En caso de existir ampliaciones y/o modificaciones de contrato para con la contratista a cargo de la ejecución de la obra, se deberá realizar una Prórroga al contrato para los trabajos de inspección a realizarse en el plazo de ampliación de obra, fijando nuevas condiciones y nuevos montos de honorarios de acuerdo a valores actualizados tomando como referencia oficial el índice del costo de la construcción capítulo Nivel General publicado por INDEC.

Art. 20º.- ORDENES DE SERVICIO Y PEDIDO.

El Contratista de Inspección será responsable de asegurar la correcta ejecución de las Obras de acuerdo a las indicaciones contenidas en los Pliegos de Licitación, el Plan de Trabajos, los plazos contractuales, las reglas del buen arte y demás reglamentaciones vigentes (provinciales, municipales, y/o entes prestatarios de servicios), para lo cual deberá conocer exhaustivamente la documentación de obra provista por la UNLPam.

La inspección de las obras se efectuará en base a la documentación citada en el Artículo N° 2 del presente pliego, complementada con las instrucciones que emita



la Dirección de Arquitectura de la UNLPam durante el proceso de construcción de las obras.

Toda situación que deba ser resuelta por la inspección y que exceda lo técnico-administrativo allí establecido, que represente modificaciones del proyecto, del funcionamiento del edificio y/o las instalaciones, del presupuesto, del plan de obra o de las condiciones de ejecución, haya o no modificaciones de precios y/o plazos, deberá ser informada en forma escrita y fundada ante la Dirección de Arquitectura, quien decidirá o la elevará a consideración de la instancia que corresponda.

Cualquier situación imprevista será informada por el Contratista de Inspección a la Dirección de Arquitectura de la UNLPam.

El Contratista de Inspección llevará un libro de ORDENES DE SERVICIO y NOTAS DE PEDIDO por triplicado, que servirán de comunicación con la Dirección de Arquitectura.

En los libros se registrarán los pedidos, comunicaciones, observaciones y sugerencias que estime conveniente, las que serán consideradas por la Dirección de Arquitectura.

Art. 21º.- MULTAS.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0.05%) del valor del contrato, por cada día de mora en términos del contrato referidos a órdenes de servicio, obligaciones y demás razones devenidas de incumplimientos.

Art. 22º.- CONTRALOR DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Arquitectura, realizará el contralor de los trabajos, comunicará por escrito las instrucciones u observaciones y certificará los servicios para el pago mensual del trabajo realizado por el Contratista, en el domicilio de la obra o en la Dirección de Arquitectura sito en calle 25 de mayo 440- 2do Piso.

Art. 23º.- INFORMES DEL CONTRATISTA DE INSPECCIÓN

El contratista de inspección entregará informes quincenales y mensuales con el detalle de las actividades desarrolladas durante esos períodos, que servirá de base para efectuar el pago mensual de los servicios.

Los informes se entregarán en las oficinas de la Dirección de Arquitectura y deberán contar como mínimo con los siguientes apartados:

- a) Detalle de la labor llevada a cabo por la empresa que ejecuta la obra, incluyendo el avance de obra (medición de los trabajos ejecutados), la comparativa con el plan de trabajo y curva de inversiones propuestas, adjuntando toda la documentación generada que deba incorporarse a los expedientes de obra.
- b) Relevamiento fotográfico de la marcha de la obra.
- c) Detalle de la labor efectuada por la inspección.

De cada informe se entregarán dos (2) ejemplares, de acuerdo con los siguientes requisitos:



- La documentación escrita se entregará en formato A4
- De existir documentación de planos y fotográfica, se presentará impresa.
- Toda documentación escrita y gráfica, además se entregará en soporte digital.

Art. 24º.- APROBACION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

Cada treinta días (30) contra entrega del informe mencionado en el artículo precedente, la Dirección de Arquitectura de la UNLPam aprobará los servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Aprobado el informe, para proceder al pago correspondiente El Contratista de Inspección deberá presentar la factura en la Dirección de Arquitectura.

Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos del profesional estarán a cargo del mismo, y se deducirán, toda vez que corresponda, del valor de las cuotas abonadas de acuerdo con lo que establezcan las respectivas Leyes, para su depósito en las cuentas correspondientes.

Los honorarios a percibir por el Contratista de Inspección serán el resultado de dividir el Monto de la oferta por el Plazo de Ejecución de la obra. Durante el periodo de garantía, que es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos posteriores a la Recepción provisoria, el Contratista de inspección no recibirá pago alguno hasta la Recepción Definitiva en que se le reintegrará la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de retardo en el inicio, suspensión, paralización o rescisión del Contrato de Obra, los trabajos se liquidarán proporcionalmente según el servicio efectivamente prestado.

Art. 25º.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA podrá resolver el contrato, con imputación de culpa al contratista de Inspección, en los casos siguientes:

- a) Si el contratista de Inspección incurriera en fraude, graves negligencias o incumplimiento de sus obligaciones.
- b) Si el contratista de Inspección cediera total o parcialmente el contrato o lo subcontratara o se asociara para su cumplimiento.
- c) Cuando el contratista de Inspección suspendiese los trabajos sin causa justificada por un lapso mayor de DIEZ (10) DÍAS.
- d) Si se decretase la quiebra o concurso del contratista de Inspección.
- e) Cuando el contratista de Inspección, por demora que le fuere imputable en la ejecución de los trabajos, se hiciera pasible de multas por el máximo establecido en un DIEZ (10) POR CIENTO del monto total del contrato.

En todos los supuestos el Contratista de Inspección responderá por los perjuicios que su incumplimiento ocasione a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA y se efectuará la correspondiente comunicación al Consejo Profesional correspondiente.

El contratista de Inspección podrá rescindir el contrato con imputación de culpa a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA si se suspendieran sus labores por más de NOVENTA (90) DÍAS.

Art. 26°.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación, las tareas quedasen suspendidas por más de SESENTA (60) DÍAS, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin que ninguna de ellas pueda reclamar indemnización alguna, abonándose en tal caso al Contratista, las cuotas correspondientes a los trabajos presentados.

Art. 27°.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA UNLPam

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA suministrará únicamente por intermedio de la Dirección de Arquitectura la información contenida o descripta en la documentación de la obra. Será responsabilidad exclusiva del Oferente la verificación de los datos allí indicados.

Art. 28°.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista actuará con toda capacidad, cuidado y diligencia razonables en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato y asumirá todas las responsabilidades de acuerdo a las normas legales y profesionales vigentes.

Art. 29°.- ALCANCE DE LAS PRESTACIONES.

- a) Interpretación de los Planos del Proyecto.
- b) Interpretación y verificación del cumplimiento de todos los documentos integrantes del contrato para la ejecución de la obra.
- c) Seguimiento, control y acompañamiento técnico de las obras contratadas.
- d) Elaboración de toda documentación e informes sobre el avance de obra de acuerdo a Artículo 23 del presente pliego.
- e) Toda tarea vinculada a la Inspección y Supervisión de las obras en ejecución.
- f) En caso de ser necesario, proponer las modificaciones de obra a la Dirección de Arquitectura.

Art. 30°.-PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACION DEL ESTUDIO

Todos los estudios, informes, mapas, planos, fotocopias, dibujos, hojas de cálculo, notas, especificaciones, estadísticas y cualquier otro documento se considerará propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA. El contratista de Inspección podrá sacar copias de ellos, a su cargo, pero no podrá utilizarlos para fines que no sean los correspondientes a las tareas, sin la autorización previa y por escrito de la DIRECCION DE ARQUITECTURA.

Art. 31°.-RESPONSABILIDAD ULTERIOR PROFESIONAL.

La aprobación del informe final de inspección y la devolución de las garantías retenidas, no liberan al Profesional de las responsabilidades que establece el Código Civil y la legislación en materia de responsabilidad profesional.



SECRETARÍA
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN

INSPECCIÓN OBRA “REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA REALICÓ”

EXPEDIENTE N.º1213/24
..... dede 2024

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Cnel. Gil 353
Santa Rosa Provincia La Pampa

REF. INSPECCIÓN OBRA
“REPARACIONES EN ESCUELA
AGROPECUARIA REALICÓ”.

En mérito a la convocatoria de la referencia, tiene el agrado de presentar a su consideración la presente propuesta para la INSPECCIÓN OBRA “REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA REALICÓ”.

La propuesta contenida en el sobre ha sido preparada de acuerdo a las condiciones y ordenamiento establecidas en las Bases del llamado.

Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona humana o jurídica suministre a la Dirección de Arquitectura o a sus representantes autorizados, toda la información que ese Organismo considere necesaria para la verificación de la documentación que presento.

Me comprometo a proporcionar cualquier información adicional que me sea requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso se me permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo para descalificar mi presentación.

Expreso completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas por la Universidad y estoy de acuerdo que la documentación presentada será evaluada para determinar, en base al procedimiento de valorización consignado en el Pliego, el orden de mérito de las propuestas.

Atentamente.

Nombre y sello del Oferente

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO III

PROPUESTA

**INSPECCIÓN OBRA “REPARACIONES EN ESCUELA
AGROPECUARIA REALICÓ”**

EXPEDIENTE N.º1213/24
..... de de 2024

REF.: INSPECCIÓN OBRA
“REPARACIONES EN ESCUELA
AGROPECUARIA REALICÓ”

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Cnel. Gil 353
Santa Rosa Provincia La Pampa

En calidad de Oferente, después de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos y conocer y aceptar todas las condiciones existentes en los mismos, propongo realizar la INSPECCIÓN OBRA “REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA REALICÓ” de acuerdo a esos términos de referencia, plazos y demás condiciones que se indican en esos documentos, por un precio de PESOS.....(\$.....).

Nombre y sello del Oferente

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO

INSPECCIÓN OBRA "REPARACIONES EN ESCUELA AGROPECUARIA REALICÓ"

EXPEDIENTE N.º 1213/24

Entre la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Rector, Oscar ALPA, con domicilio en la calle Coronel Gil N° 353, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "La Universidad" por una parte, y por la otra el sr/sra, quien acredita su identidad con D.N.I. N°, en su carácter de adjudicatario de la Contratación Directa Tipo II N° .../2024, con domicilio en, en adelante "El Contratista de Inspección" se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato: "EL CONTRATISTA DE INSPECCIÓN", se obliga a llevar a cabo los trabajos en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares, que sirvió de base para la Contratación Directa Tipo II N° .../24 y forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Normativa: Queda establecido que para todo lo que no se halla explícitamente determinado en este contrato regirá el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Decreto delegado 1023/01, Resolución CS N° 137/2022 de la UNLPam y toda aquella normativa que reglamente y/o modifique las precedentes citadas.

CLAUSULA TERCERA: Plazo de Ejecución: El plazo de duración del servicio se establece en quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de la obra

CLÁUSULA CUARTA: Contralor: La Dirección de Arquitectura certificara la conformidad del servicio prestado mensualmente.

CLÁUSULA QUINTA: Monto Del Contrato: El monto total (iva incluido) de la contratación, asciende a la suma de PESOS(\$)

Forma de pago: El monto del contrato se efectuará en seis pagos iguales, previa autorización de la Dirección de Arquitectura. Cada pago corresponde a la suma de PESOS (\$.....)
Todo conforme al artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



CLÁUSULA SEXTA: Seguros: Serán a cargo de la empresa contratista y exime a la UNLPam de toda responsabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Santa Rosa, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato.

A los efectos de todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren se constituyen los siguientes domicilios electrónicos:

UNLPam: ***contrataciones@unlpam.edu.ar***

El Contratista de la Inspección:.....

Todas las notificaciones cursadas en los domicilios denunciados serán válidas a cualquier efecto.

CLÁUSULA OCTAVA: Rescisión del Contrato: Se aplicarán las normas establecidas en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, a los.....días del mes dedel año 2024.-